**ACTA NÚMERO ONCE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **catorce del mes de Marzo del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de pobladores de la Colonia La Esmeralda del Cantón San Julián de esta jurisdicción, respaldada por la Directiva de la ADESCO de aquella comunidad, relativa a que se instalen dos lámparas del servicio de alumbrado público en aquél sector; y **CONSIDERANDO:** Que personal de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) y de la Unidad de Servicios Públicos oportunamente realizaron la inspección en el lugar, determinando la factibilidad de prestar el servicio solicitado, mientras que personal de la Unidad de Promoción Social, al realizar la respectiva Consulta Ciudadana, pudo constatar que los pobladores aledaños al sector están informados de la solicitud, y enterados de los costos de la prestación del servicio, están en la disponibilidad de pagar las tasas correspondientes; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar prestación del servicio de alumbrado público, al interior de la Colonia La Esmeralda del Cantón San Julián de esta jurisdicción; y al efecto, facultar a la Unidad de Servicios Públicos para que proceda a la instalación de dos lámparas; y requerir a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) que proceda a la calificación de los usuarios directos.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el responsable de la Sección de Registro y Control Tributario de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal (UATM) informa que la Sociedad Banco Atlántida El Salvador, S. A., ha presentado la información contable y financiera (Estados financieros al 31 de Diciembre de 2018) requerida para la determinación de la obligación tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y al efecto, comunican al pleno que a finales de la administración anterior, específicamente en el mes de Abril de 2018, la referida Sociedad con fecha 09 de Abril de 2018 interpuso un Recurso de Apelación contra la determinación de la obligación tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, razón por la cual requieren que –previo a determinar el monto de los impuestos a pagar por el referido Banco durante el año 2019- se haga saber a la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal (UATM) la resolución proveída en el referido expediente; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Lic. Armando Antonio Rugamas García que, en su calidad de Asesor Municipal, informe al pleno si efectivamente se inició y tramitó **Recurso de Apelación** alguno que haya sido interpuesto por la **Sociedad Banco Atlántida El Salvador, S. A**., contra la determinación de la obligación tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y en caso afirmativo informe sobre el estado del expediente respectivo, y formule el dictamen correspondiente.- Certifíquese.---------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor --------------, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, ha solicitado licencia para la **venta de bebidas alcohólicas** durante el corriente año, en un inmueble marcado como Lote No. 85 de la Parcelación Costa Azul, propiedad del señor Nelson Ernesto Cabrera Guardado, ubicado en el Caserío Costa Azul, Cantón Metalío de esta jurisdicción, lugar en el que pretende poner el expendio respectivo; y **II)** Que este tipo de negocios es proclive a generar conductas que pudieren ser lesivas a la convivencia ciudadana, por lo cual previo a pronunciarse sobre esta clase de peticiones, la Municipalidad acostumbra abocarse al Principio de Participación Ciudadana contenido en el literal “e)” del Art. 3 de la **LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS**; dicho Principio estatuye el Proceso mediante el cual la sociedad civil interactúa y se relaciona con las estructuras gubernamentales para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia de la localidad. marco dentro del cual, además de la inspección de técnicos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, delegados de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana realizan consultas o entrevistas realizadas a los pobladores de la comunidad donde se pretende desarrollar aquella clase de actividades; y **III)** Que en el informe de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana consta que un alto porcentaje pobladores de aquella comunidad, principalmente vecinos inmediatos al inmueble donde el señor --------------pretende instalar dicho negocio no están de acuerdo con la instalación de la venta de bebidas alcohólicas; en consecuencia, y a fin de contribuir al cumplimiento de las normas de convivencia de la localidad, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Denegar la solicitud del señor --------------, de generales antes descritas, y por ende, no concederle licencia para la venta de bebidas alcohólicas, que el interesado pretende instalar en El Lote No. 85 de la Parcelación Costa Azul, propiedad del señor --------------, ubicado en el Caserío Costa Azul, Cantón Metalío de esta jurisdicción.- Certifíquese.--------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar a la Arquitecta --------------, por la suma de Dos mil cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 2,400.00) la **formulación de la Carpeta Técnica** del Proyecto “Construcción de caja puente en calle al faro, Comunidad Los Cóbanos”, a financiarse con FODES 75%; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue dicha cantidad de los recursos FODES 75%, con cargo al rubro “Estudios Técnicos y de Formulación”, a favor de la Arquitecta --------------, en concepto de honorarios por servicios profesionales de formulación del referido instrumento técnicos; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio la **“Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básico que beneficien al Municipio”**; mientras que de conformidad al Numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal es obligación del Concejo **“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y el progreso de la comunidad**”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Pavimentación asfáltica de un tramo de calle en Avenida Prof. José Luis Donis, Barrio El Campamento**,Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad respectiva proceda a la identificación, selección y contratación de servicios profesionales de formulación de Carpetas Técnicas de infraestructura vial, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de las mismas.- Certifíquese.---------------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la Fundación Maquilishuatl (FUMA) es una institución privada, apolítica, no lucrativa ni religiosa de servicio humanitario, cuyo accionar se basa en el principio de solidaridad humana, que para el acompañamiento de comunidades de pobreza y extrema pobreza, es subsidiada por la cooperación internacional, por fondos descentralizados del Estado salvadoreño, por ingresos propios de la Fundación, y de los aportes comunitarios en forma de subsidio horizontal; contexto dentro del cual la Fundación Maquilishuatl (FUMA), requiere que esta Municipalidad le acompañe en la gestión de apoyo financiero que solicitará a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional de Desarrollo; **II)** Que de conformidad al Numeral 29 del Art. 4 del Código Municipal compete al Municipio la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, dentro de los cuales se encuentra el fomento de la prevención de la violencia sexual en la niñez y la adolescencia en el Municipio; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Acompañar la Fundación Maquilishuatl (FUMA) en la solicitud de apoyo financiero dirigida a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional de Desarrollo, a través de Asociación por la Paz y el Desarrollo, para la ejecución del Proyecto “Fomentando la prevención de la violencia sexual en la niñez y la adolescencia en los Municipios de Acajutla, Nahuilingo, Nahuizalco, Santa Catarina, todos del Departamento de Sonsonate: y al efecto, facultar al Alcalde Municipal para que formalice la solicitud respectiva.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 10 de fecha 07 de Marzo de 2019, se priorizó el diseño y ejecución del Programa **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, mientras que por medio de Acuerdo No. 10 de la misma fecha se autorizó la apertura de la respectiva Cuenta Corriente Bancaria, facultando la erogación de los recursos aprobados, y ordenando someter a Licitación Pública Nacional la adquisición de los insumos agrícolas; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Programa **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, hasta por un monto de Trescientos mil 00/100 Dólares ($ 300,000.00) para la compra de insumos agrícolas, gastos de logística de distribución y servicios de transportes y arrendamiento de maquinaria.- Certifíquese.-------- ----------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 10 de fecha 07 de Marzo de 2019, se priorizó el diseño y ejecución del Programa**“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**,, mientras que por medio de Acuerdo No. 10 de la misma fecha se autorizó la apertura de la respectiva Cuenta Corriente Bancaria, facultando la erogación de los recursos aprobados, y ordenando someter a Licitación Pública Nacional la adquisición de los insumos agrícolas; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar las Bases de Licitación Programa **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, y con el propósito de provocar mayor competencia entre personas naturales y jurídicas, con suficiente capacidad técnica y económica para el suministro de los insumos agrícolas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) deberá publicar en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, los carteles de invitación a licitar, y publicar el Sistema Electrónico de Compras de El Salvador (COMPRASAL), la información que facilite la participación de la mayor cantidad de proveedores; **2)** Crear la **Comisión Técnica Municipal de Apertura de sobres y Evaluación de Ofertas** de la Licitación Pública **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**; y al efecto, nombrar como miembros de la misma a las siguientes personas: **i.** Como analistas financieros los señores Lic. -------------- (Tesorero Municipal) y señora -------------- (Contadora Municipal); **ii.** Como experto en los procesos al Ing. Jesús Ernesto Romero (Encargado de Proyectos y Desarrollo Urbano); y **iii.** Como analista jurídico al Lic. -------------- (Asesor jurídico), quienes deberán proceder a la evaluación de las ofertas en cuanto a calidad y precio, y oportunamente someter a conocimiento de este pleno la recomendación respectiva para los efectos de adjudicación y contratación de la oferta que más convenga a los intereses del Municipio.- Esta Comisión será asistidos por la Licda. -------------- ( Sindica Municipal), y por el Lic. ------------------ (Jefe de la UACI); y **3)** Nombrar al señor ---------------------como Administrador de Contratos.- Certifíquese.-----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal es cuanto es de su competencia la facultad de “Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”, y vistos los Estatutos de la **Asociación Comunitaria Marino Costera y Protectora de la Flora y Fauna del Cantón Metalío**, Municipio de Acajutla, de este domicilio, que se abrevia “ASPROFEMA”, que constan de 44 Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la **Asociación Comunitaria Marino Costera y Protectora de la Flora y Fauna del Cantón Metalío**, Municipio de Acajutla”, que se abrevia “ASPROFEMA”, de este domicilio, y conferirle la calidad de persona jurídica. Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno se deben establecer por medio de documentos, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables, lo que implica regular el cargo, resguardo, traslado y descargo; **II)** Que para la salvaguarda de todos los bienes muebles que posee la Alcaldía Municipal de Acajutla, es necesario contar con un instrumento técnico y normativo para el registro y control por parte de aquellos servidores de esta entidad que los tengan a su disposición; en consecuencia, y con base en lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 30 y el Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar el **“Instructivo para el Sistema de Registro y Control de Bienes Muebles de la Alcaldía Municipal de Acajutla”**, el cual consta de 31 Artículos, y entrará en vigencia a partir del día uno de Mayo del corriente año, previa divulgación a Jefes y Encargados de Unidades Administrativas y Operativas.- Certifíquese.-----------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la correspondencia procedente de la Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V., quien con relación a la suspensión administrativa de la ejecución del Proyecto “Construcción de red de alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, durante el período del 06 al 23 de Marzo de 2019, requiere la emisión de un pronunciamiento de este pleno respecto de tres asuntos de su interés que en la presente resolución se abordarán; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Asumir el compromiso de poner a disposición del realizador del Proyecto, a partir del día 25 de Marzo de 2019, el terreno donde se construirá la “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales”; **2)** Aceptar que para ejecutar la obra en el tiempo previamente programado, EDP reforzará con Veinte mil 00/100 Dólares ($ 20,000.00) adicionales que se financiarán del total de recursos que, de conformidad al contrato de abastecimiento de energía eléctrica supervisado por la SIGET, le corresponden al Municipio de Acajutla, en concepto de responsabilidad social empresarial, que supervisa el FISDL; y **3)** Procurar que en lo sucesivo no se presenten obstáculos que dificulten el proceso constructivo, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan en riesgo la ejecución y entrega del mencionado proyecto en el período 2018-2019.- Certifíquese.--------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la correspondencia suscrita por el representante del Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA), quien en el marco del Proyecto **“Protección de Niñas y Adolescentes ante la violencia sexual, el embarazo y uniones tempranas”**, pone a disposición de esta Alcaldía Municipal, la donación de equipo informático usado para ser asignado exclusivamente al Registro Local del Estado Familiar; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la donación de equipo informático usado (Dos computadoras: una portátil y una de escritorio, y un impresor) transferidos por el representante del Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA) para ser asignadas al Registro Local del Estado Familiar; al efecto, se faculta al Alcalde Municipal para que requiera la formalización de la donación y la entrega del equipo informático antes descrito.- Certifíquese.------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley del FODES, y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar la construcción de mejoras en el **sitio turístico “Majagua”**, en el Barrio Las Peñas de esta ciudad, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad respectiva proceda a la identificación, selección y contratación de servicios profesionales de formulación de la Carpeta Técnica, y oportunamente la presente ante este pleno para efectos de aprobación.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que dentro de los programas del Gobierno Central para la prevención de la violencia se encuentra el **Plan “El Salvador Seguro”**, que es una iniciativa del **Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)**, y que cuenta con el apoyo de diversas instituciones gubernamentales, y cooperantes internacionales como la Unión Europea, quienes están ejecutando diferentes programas y proyectos de beneficio para las comunidades; **II)** Que una de las instituciones gubernamentales a que se refiere el párrafo que antecede, es la **Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ)**, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que, a fin de promover la sana convivencia ciudadana en los espacios públicos, ejecuta medidas y componentes institucionales enfocados a rescatar, incrementar y mejorar dichos lugares mediante obras de construcción y/o remodelación, convirtiéndolos en espacios dinámicos y seguros; y **III)** Que en el Parque Cristóbal Alemán Alas , o Parque Botánico de Acajutla se vuelve necesaria la ampliación de la cancha de Basquetbol, la construcción de la respectiva estructura techada y construcción de graderíos para los espectadores, y adicionalmente mejorar el área de juegos mecánicos infantiles en el sector aledaño a la referida cancha, con todo lo cual indudablemente ese espacio público –que es el principal punto de encuentro de las familias acajutlenses- estará en mejores condiciones para la realización de actividades de prevención de la violencia, contribuyendo así a la promoción de la **sana convivencia ciudadana**, y de la cultura de paz; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:1)** Declarar de interés social el diseño y ejecución del Proyecto **“Mejoramiento del Parque Cristóbal Alemán Alas, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, ya que en el referido espacio se realizarán e actividades que contribuyan a la promoción de la **sana convivencia ciudadana**, y la cultura de paz en nuestro Municipio; **2)** Aportar en concepto de contrapartida municipal el pago de servicios profesionales de formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y la designación del Jefe de la Unidad de Proyectos de esta institución, para la supervisión de la ejecución física y financiera de las obras civiles; y **3)** Autorizar al señor -------------- para que, en su calidad Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, gestione a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, fondos de la Unión Europea para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento del Parque Cristóbal Alemán Alas, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, consistente en la ampliación de la cancha de Basquetbol, la construcción de la respectiva estructura techada y construcción de graderíos para los espectadores, y adicionalmente mejorar el área de juegos mecánicos infantiles en el sector aledaño a la referida cancha.- Certifíquese.-----**VARIOS:** La señora -------------- (1ª. Reg. Prop.), informa que la Unidad de Turismo y Cultura, con el acompañamiento de pequeños emprendedores locales, principalmente aquellos que se dedican a la prestación de servicios turísticos ha organizado el “Festival de Verano 2019”, a desarrollarse en Playa Los Almendros, a partir de las 10 am., del día Domingo 21 de Abril, consistente en colocación de ventas de artesanías y gastronomía, y realización juegos recreativos y concursos. Al efecto, oportunamente se solicitará al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales el permiso respectivo.- También informa que la Unidad de Turismo y Cultura, en compañía de otros grupo de pequeños emprendedores, principalmente aquellos que se dedican a la prestación de servicios turísticos, ha organizado el Festival de Verano 2019, a desarrollarse en la Calle principal, frente a la Capitanía de Puerto, en el Barrio La Playa de esta ciudad, a partir de 09:00 am, del día Sábado 20 de Abril de 2019, consistente en colocación de tarima y mobiliario para presentaciones artísticas. Al efecto, oportunamente se solicitará al Viceministerio de Transportes, Oficina Regional Occidental (Santa Ana), el permiso respectivo.-----------------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |